

**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA  
LICITACIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO  
ACERAS CAMINO A QUINEL, CABRERO";  
ID 4080-23-LP18.**

**CABRERO, 04 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3212/**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°6.002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, don Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) La Resolución Exenta N°10396/2018 de fecha 07 de Septiembre de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Aprueba Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comuna, Línea Emergencia, Comuna de Cabrero (E24689/2018), para la ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO ACERAS CAMINO A QUINEL, CABRERO**", código **1-C-2018-847**, Aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N°2781 de fecha 22 de Octubre de 2018 de la Municipalidad de Cabrero.
- g) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes licitatorios del llamado a Licitación Pública "**MEJORAMIENTO ACERAS CAMINO A QUINEL, CABRERO**"; ID **4080-23-LP18**.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N°3154 de fecha 29 de Noviembre de 2018, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: "**MEJORAMIENTO ACERAS CAMINO A QUINEL, CABRERO**"; ID **4080-23-LP18**.

**CONSIDERANDOS:**

- Ficha de Licitación Pública ID **4080-23-LP18** del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), "**MEJORAMIENTO ACERAS CAMINO A QUINEL, CABRERO**", punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

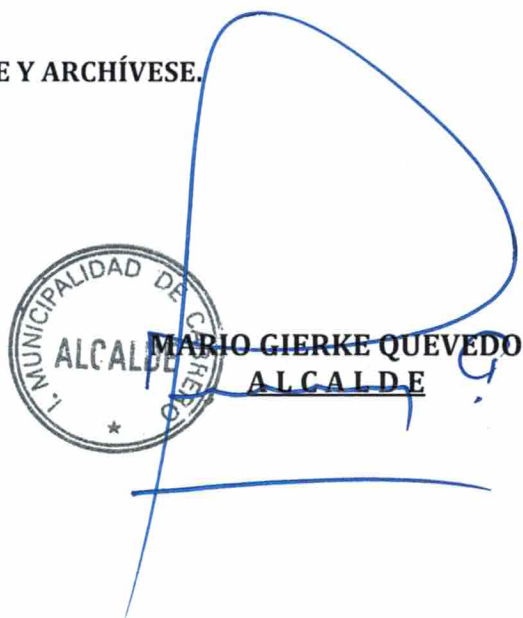
## DECRETO:

1. **DESÍGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"MEJORAMIENTO ACERAS CAMINO A QUINEL, CABRERO"**; ID 4080-23-LP18, a los siguientes funcionarios municipales:
  - ✓ **Juan Sanhueza Pirce**, RUT: 10.206.915-3, Administrador Municipal, o quien le subrogue.
  - ✓ **Carlos Beltrán Padilla**, RUT: 4.471.397-7, Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
  - ✓ **Claudia Molina García**, RUT: 11.440.436-5, Asesora Jurídica, o quien le subrogue.
  - ✓ **Erika Pinto Alarcón**, RUT: 10.168.541-1, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
  - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, RUT: 7.616.141-0, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
2. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 4080-23-LP18.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**JOEL JARA MORALES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MARIO GIERKE QUEVEDO**  
**ALCALDE**

MGQ/JJM/JSP/EPA/cra

### DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby
- ✓ Administrador Municipal
- ✓ Dirección de Obras Municipales
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Archivo Expediente
- ✓ Archivo Dirección de SECPLAN
- ✓ Oficina de Partes

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3212/  
CABRERO, 04 DE DICIEMBRE DE 2018.**